

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 001 DE 2.016 (Enero 17 DE 2.016)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE
AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGADLENA, PARA
FIRMAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y
PRIVADAS DE LOS ORDENES INTERNACIONAL, NACIONAL,
DEPARTAMENTAL Y LOCAL"**

El Concejo Municipal de Ciénaga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, concordantes con los artículos 209 y la ley 1551 de 2012

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO. Conceder Facultades Pro-Tempore al alcalde municipal de Ciénaga Magdalena para firmar contratos, convenios con entidades públicas y privadas del orden Internacional, nacional, Regional y Local.

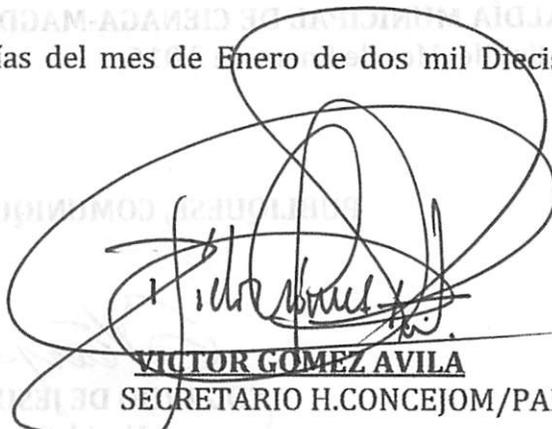
ARTICULO SEGUNDO. Las facultades otorgadas mediante el presente acuerdo comprenden a partir del Diecisiete (17) de Enero Hasta el Diecisiete (17) de Julio del año Dos Mil Dieciséis (2016)

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación y Deroga todos los acuerdos anteriores que se refieran a esta materia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en ciénaga a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil Dieciséis (2016).


EDUARD OCHOA MARTINEZ
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL


VICTOR GOMEZ AVILA
SECRETARIO H.CONCEJOM/PAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

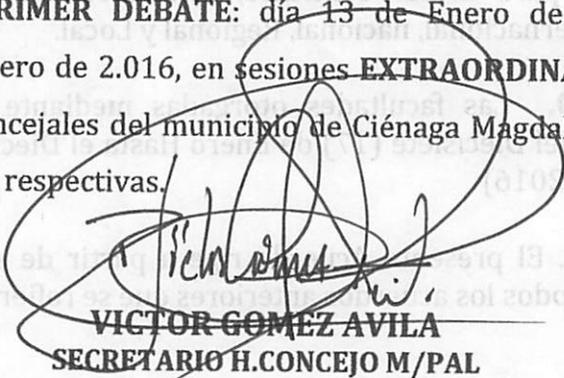
ACUERDO 001 DE 2.016 (Enero 17 DE 2.016)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE
AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGADLENA, PARA
FIRMAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y
PRIVADAS DE LOS ORDENES INTERNACIONAL, NACIONAL,
DEPARTAMENTAL Y LOCAL"**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

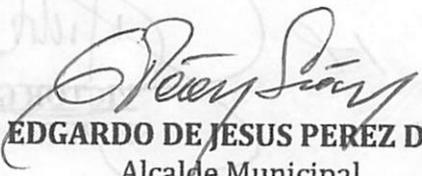
CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 13 de Enero de 2.016 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 17 de Enero de 2.016, en sesiones **EXTRAORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.


VICTOR GOMEZ AVILA
SECRETARIO H.CONCEJO M/PAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga a los Diecisiete (17) días del Mes de Enero de 2.016.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal